

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Enero 19 de 1985

4420

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB.

## EDICTO.

C. ALFONSO SALINAS PUGA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente civil número 67/984, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario - promovido por la señora FANY GORRA RAMAYO, se dictó un auto que en lo conducente dice: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. - VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Visto; el escrito de la señora FANY GORRA RAMAYO, como lo pide y con fundamento en los artículos 616, 617, 618, 284, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ACUERDA: I.- Como lo solicita la actora y en base al cómputo secretarial, que obra en autos, se tiene que el demandado, no dió contestación a la demanda instaura-

da en su contra, en tal virtud se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió.- II.- Todas las notificaciones que en lo sucesivo recaigan en el pleito se le harán por los estrados de este juzgado aún las de carácter personal.- III.- Se abre el juicio a prueba en su período de ofrecimiento por el término de diez días para las partes, y apareciendo que el demandado se le ha declarado Rebelde, publíquese el presente provéido por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.----- Así lo preveyó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por y ante el C. JUEZ y Secretario, que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL - NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

EL SECRETARIO JUD. MESA CIVIL.

C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 14 de enero de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el SR. SALVADOR SASTRE ALONSO, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Reforma S/N de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 14 de enero de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el SR. SALVADOR SASTRE ALONSO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 242.00 Mts2. doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Reforma S/N de ésta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 10.00 Mts. diez metros con Propiedad Municipal; AL SUR: 10.00 Mts. diez metros con el Sr. Arturo Pedrero; AL ESTE: 24.20 Mts. Veinticuatro metros con veinte centímetros con Río Seco AL OESTE: 24.20 Mts. veinticuatro metros con veinte centímetros con la calle Reforma. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. - DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

## EDICTO

RITA ACUÑA CORTEZ, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle Acceso del Paseo de la Sierra de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 192.00 Mts.2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 6.00 mts. con zona pantanosa

Al Sur: 6.00 mts. con calle Acceso

Al Este: 32.00 mts. con zona pantanosa

Al Oeste: 32.00 mts. con Dr. Arquímedes Oramas.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., 26 de noviembre de 1984.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS

1-2-3

\*\*\*\*\*

## "PODER JUDICIAL"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,  
A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y CINCO

## E D I C T O

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:  
P R E S E N T E:

Que en el Expediente Civil número 11/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. DARWIN SANCHEZ LOPEZ en contra del C.P. ULISES FRUENTES ACOSTA con fecha Quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se efectuó la Diligencia de Remate, que en lo conducente dice:-----

"...Visto el pedimento del actor en que solicita con fundamento en el artículo 561 del Código Procesal Civil en Vigor, se saquen en segunda Almoneda los bienes embargados, procédase a sacar de nuevo a pública subasta con rebaja de un veinte por Ciento de la tazación, en consecuencia expídasele los Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado y los Avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de costumbre, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo el día (31) treinta y uno de Enero del año actual a las Diez horas, serán postura legal las que cubran las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, menos el VEINTE POR CIENTO que es la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS o sea la cantidad líquida de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS del Avalúo de los Inmuebles que se remata, debiendo los Licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el DIEZ POR CIENTO del valor que sirve como Postura Legal, lo anterior con lo dispuesto por el artículo 553 del Código Adjetivo de la Materia aplicado supletoriamente al de Comercio. Con lo que se dá por terminada la presente Diligencia letda que les fué y ratifican todas y cada una de sus partes, firmando los que en ella intervinieron al margen y al calce el personal que actúa que certifica y Da Fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria..."-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en nueve días expido el presente EDICTO (CONVOCATORIA DE REMATE). En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.-----

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS:

## E D I C T O

OTILIA ESPINOSA HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio conocido en la calle Acceso de la Colonia 1º de Mayo en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presidio, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la Calle acceso del Paseo de la Sierra de la Colonia 1º de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 192.00 Mts2. con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 6.00 mts. con zona pantanosa

Al Sur: 6.00 mts. con calle Acceso

Al Este: 32.00 mts. con terreno municipal

Al Oeste: 32.00 mts. con terreno municipal

Lo que hace del conocimiento del público en general, para que el que considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 26 Noviembre de 1984.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION:  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLA-  
HERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tab., diciembre 11 de 1984.

LA SRIA. JUDICIAL "D"

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

## EDICTO

3-

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Sumario de desahucio número 111/984, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil por la C. LUCIA RAMOS VDA. DE ESCOBAR, en contra del C. ARQ. FEDERICO LABASTIDA NAVARRO, con fecha veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice: "JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- A sus autos el escrito de la C. LUCIA RAMOS VDA. DE ESCOBAR y anexos, se acuerda: Como lo solicita la C. LUCIA RAMOS VDA. DE ESCOBAR, y con vista a lo expuesto por el actuario en la notificación de fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, y en virtud de que el demandado Arquitecto FEDERICO LABASTIDA NAVARRO, es de domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública y Transito en el Estado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado ARQUITECTO FEDERICO LABASTIDA NAVARRO, que deberá presentarse en este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro de un término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria que autoriza y da fe.- Una firma ilegible. Rúbrica.- Otra firma ilegible de Deyanira Sosa V.."-----

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

## EDICTO

HERMILO ALVAREZ ORTIZ

DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente Civil número 165/982, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por el C. EMILIO DE LA CRUZ S., con fecha diez de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que en su punto segundo dice:

"...2/o.-Emplácese al demandado HERMILO ALVAREZ ORTIZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en el periódico "El Presente", que circula en la Capital del Estado y en el Periódico Renovación que se edita en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, haciéndole saber a dicho demandado que se encuentra a su disposición en este Juzgado, las copias simples de la demanda interpuesta en su contra por el C. EMILIO DE LA CRUZ S., por lo que deberá presentarse ante este juzgado a recogerlas en un término de cuarenta días contados a partir de la Publicación del último edicto..."

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., enero 2 de 1985.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

3-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

## EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CARDENAS; TABASCO

C. DIAMANTINA DE LOS SANTOS MONTIEL  
DONDE SE ENCUENTRE

Que en la causa civil número 131/983, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAFAEL LOPEZ PEREZ, en contra de usted, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutiveos textualmente dice:-----

“...PRIMERO:- Ha procedido la vía.-SEGUNDO: El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio. TERCERO:-Es procedente la acción de divorcio necesario que promovió el señor Rafael López Pérez en contra de su cónyuge Diamantina de los Santos Montiel.-CUARTO:-Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los conyuges Rafael López Pérez y Diamantina de los Santos Montiel, celebrado en el poblado de Tecolutilla del municipio de Comalcalco, Tabasco, ante la Oficialía del Registro Civil de dicho lugar, el día siete de septiembre de mil novecientos cuarenta, bajo el régimen de separación de bienes, acta número veintitrés, folio número veintiocho vuelta del Libro respectivo.-QUINTO.- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora Diamantina de los Santos Montiel no podrá hacerlo sino después de que haya transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que se declare ejecutoriada esta resolución.-SEXTO: En su oportunidad, dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.-SEPTIMO:-Como el emplazamiento se hizo por edictos, con fundamento en los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en igual forma publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidiéndose para ese efecto los edictos respectivos.-OCTAVO:-Al causar ejecutoria esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido y anótese la baja en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina.-Notifíquese personalmente al actor y también por cédula en los estrados a la demandada.- Cúmplase.- Así juzgando en definitiva lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Cár-

denas, Tabasco, por ante el Secretario que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...”

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, para los efectos procedentes.- Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO  
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA; TABASCO

## EDICTO

SEÑORES: BLAS; PEDRO, LAZARO, EUGENIO Y  
FRANCISCO TORRES.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 50/984, relativo al Juicio ORDINARIO SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por el señor ANDRES TORRES PEREZ en contra de ustedes, en dos de Enero del que se inicia, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA; TABASCO, A DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Visto, el estado que guardan los presentes autos y la razón asentada por la Secretaría, SE ACUERDA: Apareciendo que efectivamente los demandados BLAS, PEDRO, LAZARO, EUGENIO y FRANCISCO TORRES; no constestaron la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se les concedió conforme a la Ley, no obstante haber sido emplazados a través de los medios de información que establece el numeral 121 en su fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; en

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

MARTHA ESTRADA LEON, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle Acceso del Paseo de la Sierra de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 496.00 Mts.2., con las siguientes medidas y colindancias:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la SRA. FRANCISCA PEREGRINO DE SASTRE, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Reforma S/N de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

Al Norte: 25.00 mts. calle Acceso

“Comalcalco, Tabasco, 14 de enero de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la SRA. FRANCISCA PEREGRINO DE SASTRE, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 290.40 Mts2. doscientos noventa metros con cuarenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Reforma S/N de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 12.00 Mts. doce metros con la Sra. Lilia C. Vda. de Morán; AL SUR: 12.00 Mts. doce metros con el Sr. Arturo Pedrero; AL ESTE: 24.20 Mts. veinticuatro metros con veinte centímetros con la calle Reforma; AL OESTE: 24.20 Mts. Veinticuatro metros con veinte centímetros con el Sr. Salvador Sastré Alonso.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

Al Sur: 13.00 y 6.00 mts. con Plutarco de Dios Morales y terreno municipal.

Al Este: 32.00 mts. con terreno municipal.

Al Oeste: 16.00 mts. con Paseo de la Sierra y 16.00 mts. con Plutarco de Dios Morales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., 26 noviembre de 1984.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

C. GERMAN DE LA CRUZ PRIEGO. DOMICILIO RANCHERIA MIGUEL HIDALGO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

En el expediente número 278/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Saúl Pérez Galicia, en contra del señor German de la Cruz Priego, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- A sus autos el escrito del Licenciado José Saúl Pérez Galicia, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:-----

1.- Se tiene por presentado al Licenciado José Saúl Pérez Galicia, en los términos de su escrito manifestando su conformidad con el avalúo que obran en los presentes autos, en consecuencia se aprueba el avalúo rendido por el perito valuador.- 2.- Como se pider y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio, 543, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública y la mejor postor el siguiente bien mueble vehículo marca Volkswagen tipo Caribe, de color Azul, Modelo 1982, de

Bihenio 82-83 con Registro Federal de Automóviles número 6529748.- 3.- Anunciase por tres veces dentro de tres días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y fijense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día Veintiocho de Febrero del año de Mil novecientos ochenta y cinco, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ciento noventa mil pesos 00/100 que arrojo el avalúo, practicado en el vehículo de referencia, según dictamen rendido por el perito Angel Mario Zapata Hernández, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por los menos el diez por ciento al valor fijado al bien mueble que se remata sin cuyo requisito no sefan admitidos.- Notifiquese personalmente.- ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el primer Secretario Judicial “D”, Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé. dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE 2-3- EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL “D” DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA

# EDICTO

C. MARIA DOLORES HERNANDEZ CASTILLO DE GONZALEZ.

**A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 445/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARMANDO GONZALEZ MADRIGAL, en contra de MARIA DOLORES HERNANDEZ CASTILLO DE GONZALEZ, con fecha 21 de agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Por presentado ARMANDO GONZALEZ MADRIGAL, con su escrito de cuenta al que anexa constancia de domicilio ignorado, expedida por el Capitán de Fragata C.G.P. H. WILFRIDO ROBLEDO MADRID, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, acta levantada ante el Agente Investigador Adscrito al Primer Turno de la Tercera Delegación del Ministerio Público, tres copias certificadas de actas de: Matrimonio celebrado entre el actor y la demandada, y de nacimiento de FABIOLA DEL CARMEN Y JOSE ARMANDO de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ y copias fotostaticas que acompaña con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MARIA DOLRES HERNANDEZ CASTILLO DE GONZALEZ, quien es de domicilio ignorado, por las causales prevista en los artículos 266 267 fracción VII del Código Civil en vigor las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 22 y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expoediente, regístrese y dése aviso de su inicio al superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña al actor, suscrita por el Capitán de Fragata WILFRIDO ROBLEDO MADRID, hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para su cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo

121 fracción II del Código Adjetivo Civil, procédase a publicar a manea de edictos el presente proveído por tres veces consecutivas en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta entidad y los diversos municipios, para los fines tendientes a que la C. MARIA DOLORES HERNANDEZ CASTILLO DE GONZALEZ se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el termino de nueve días para que el demandado produzca su contestación en dicho término conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra. Hágase del conocimiento de las partes que por la naturaleza del juicio se abrirá un periodo de ofrecimiento de pruebas, por diez días, término común e improrrogable a las partes, que comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a travez de los estrados del Juzgado. Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 234-altos 2, de la Calle Hidalgo de esta ciudad, autorizando para tales efectos al abogado FRANCISCO CORREA PEREZ.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado DIEGO HERNANDEZ ALONSO, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza Bastar que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.-rúbricas.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO, EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (2) DOS FOJAS UTILES; MISMAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

-3-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C: PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

# EDICTO

En el expediente número 50/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el Licenciado ARTURO E. ABREU MARIN, Apoderado de NACIONAL FINANCIERA, S.A., en contra de BENEFICIADORA DE ARROZ DE TENOSIQUE, S.A., GUADALUPE DEL CARMEN VILLANUEVA DE SANCHEZ PANADERO, JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO y ERNESTO DANIEL SANCHEZ MORALES, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO para la celebración de la segunda almoneda de remate con rebaja del 20% de los siguientes bienes inmuebles, mismos que se ubican en la Ciudad de Tenosique, Tabasco:-----

Unidad Industrial denominada "BENEFICIADORA DE ARROZ DE TENOSIQUE, S.A.," ubicada en la calle conocida como Arrocerá, con valor pericial de \$ 91'653,445.00 (NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS).-----

Predio suburbano ubicado en la Carretera Tenosique-Estapilla, con una superficie de 2,556 M2, con valor pericial de \$ 255,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS).-----

Predio con construcción ubicado en la calle conocida como Arrocerá, con una superficie de 980 M2, y con valor pericial de \$ 17'475.000.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS).-----

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de cada uno de los bienes.----- Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, y en el Diario "PRESENTE" que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de

costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. MA. DEL C. LAZARO MORALES.

2-3

\*\*\*\*\*  
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

# EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 36/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, endosatario en procuración del señor ANTONIO DOMINGUEZ LUNA, en contra de DORILAN DOMINGUEZ MENDOZA, con fecha nueve de los corrientes se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- a sus autos el escrito del Licenciado JOSE SAUL PERES GALICIA, se acuerda:- Como lo solicita el Licenciado José Saúl Pérez Galicia, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor se manda a sacar a remate y pública subasta y en primer almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente asuntos, consistente en a).- Predio rustico ubciado en la Ranchería Ejido de la Villa de Tepetitán del Municipio de Ma-

cuspana, Tabasco, con una superficie de 15-52-88 Hectáreas localizados con las siguientes colindancias: Al Norte con propiedad del señor Dorilian Dominguez, al Sur con propiedad de Cesar Hernández, al Este con propiedad de Dorilian Dominguez y al Oeste con propiedad Dorilian Domínguez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 407 del Libro de Entradas, afectando el predio número 11,939; a Folios del Libro Mayor Volúmen 51.- b).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconís de este Municipio del Centro, con una superficie de 167-63-02 Hectáreas localizado con las siguientes colindancias al Norte con propiedad de Adolfo Valencia y Nicolas Gallegos, al Sur con propiedad de Manuel de la O. y Martín Gallegos y Francisco Osorio, al Este con propiedad de Sebastian Valencia y al Oeste con el Arroyo el Zapote inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Dorilian Dominguez Mendoza bajo el número 1,274 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 33,679 a folios 53 del Libro Mayor Volúmen 130.- c).- Predio rústico denominado la Mina, ubicado en la Ranchería Yxtaxopitán de este Municipio del Centro, en el cual tiene superficie de 8-55-90 Hectáreas localizables con las siguientes colindancias al Norte con propiedad de adolfo Valencia Mayo, al Sur con propiedad de Juan Evangelista, y al Este con propiedad de Anibal Reyes Somarribas y Sebastian Villegas, Cruz, y al Oeste con propiedad de Dorilán Domínguez Mendoza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de DORILAN DOMINGUEZ MENDOZA, bajo el número 36 a folios 190 del Libro mayor volumen 140.- d).- Predio rústico ubicado en Dos Montes de este Municipio del Centro, el cual consta de una superficie de 1.72-66-15 Hectáreas, al Norte con 30.00 metros con propiedad de Dorilian Dominguez, al Sur 30.00 metros con propiedad de José Felipe Ochoa, al Este 575.21 metros con propiedad de Adolfo Valencia Mayo y Nicolas Gallegos Alvaréz, inscrito en el Registro Público a nombre de Dorilian Domínguez Méndoza, bajo el número 822 del Libro dGeneral de Entradas afectando el predio número 34,331 a folios 208 del Libro Mayor Volúmen 132 al efecto convoquese Postores por EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días, y así mismo fijense avisos en los sitios públicos de esta Capital para la práctica de la diligencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para la subasta el valor pericial más elevado de los dos dictámenes exhibidos o sea la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y

CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, CERO CENTAVO MONEDA NACIONAL, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquellas o sea la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores en la Tesorería Judicial de Tribunal Superior de Justicia en el Estado; la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sea el 10% que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS POR EL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; EL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

ATENTAMENTE  
El Srio. Jud. "C" del Jdo. 3o. Civil

C: MARTIN VIDAL VIDAL.

23

\*\*\*\*\*

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

**EDICTO**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 233/980, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil de esta Ciudad por el C. LIC. VICTOR

MANUEL CERVANTES HERRERA, Endosatario en Procuración del C. DEYNER ZURITA PIMIENTA en contra de la C. GRACIANA PEREZ A. DE MAYO, con Fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un auto que a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- A sus autos el escitro del C. DAYNER ZURITA PIMIENTA, se acuerda: 1.- Con vista a lo que solicita el ocurso en su escrito de cuenta así como el de fecha siete de noviembre del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.410 y 1.411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 549 y relativos del código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el predio rústico valuado por el perito del actor Ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE que a continuación se describe.- PREDIO RUSTICO ubicado en Buenavista Primera Sección del Municipio del Centro, de forma rectangular y con las medidas y colindancias siguientes: Nortes cincuenta metros con la carretera Villahermosa La Isla; Sur cuarenta y un metros con predio Morales Guillén; Este ciento once metros con pedro Silva Chablé y Oeste ciento diez metros con Pedro Morales Guillen el cual se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2404, del Libro General de Entradas, quedando afectados el predio número 44,853 a folio 203 del Libro Mayor Volumen 174; que el mencionadô predio tiene un valor pericial de DOS-CIENTOS MIL PESOS por lo que servirá de base para el remate del mismo la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS o sean las dos terceras partes de la cantidad que servió de avalúo a dicho predio, debiéndo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del citado inmuebles.- 2.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de lo diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurrido de esta capital solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día TREINTA del mes de ENERO de mil novecientos ochenta y cinco a las DOCE horas.- 3.- Como lo pide el actor Dayner Zurita Pimienta se tiene por designado como perito común de las partes, al Ingeniero GOERGE A. PAGOLA DEL VALLE y apareciendo que la demanda

no objetó el avalúo rendido por dicho perito, dentro del término para ello concedido, se aprueba el mismo para los efectos legales que procedan.-----

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial Adcrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado (ubicado en la esquina de las calles Nicolás Bravo e Independencia sin número) el DIEZ POR CIENTO sobre las postura legal; y practíquese las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO-----

Villahermosa, Tab., 2 de Enero de 1985.  
LA SRIA. JUDICIAL "D"

C. DEYANIRAS SOSA VAZQUEZ 2-3

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO

## EDICTO

C. JUAN MANUEL REYES SOLANO  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 412/984, relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por la señora MARQUEZA GONZALEZ, en contra del señor JUAN MANUEL REYES SOLANO, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Visto el escrito con que da cuenta la secretaria, se acuerda: 1.- Como lo solicita la promovente MARQUEZA GONZALEZ H, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía al demandado JUAN MANUEL REYES

# EDICTO

## JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

JOSE DEL CARMEN BAUTISTA SILVA  
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 509/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora AMPARO JERONIMO PEREZ en contra de usted, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ...JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- Por presentada la señora AMPARO JERONIMO PEREZ, con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra del señor JOSE DEL CARMEN BAUTISTA SILVA; quién tiene su domicilio en la casa marcada con el número cuatrocientos dieciseis de la calle Aquiles Serdán de la Colonia Segunda del Aguila, en ésta Ciudad. Por la causal contenida en la fracción VIII, del artículo 267 del Código Civil. Fórmese expediente registrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Con las copias simples exhibidas, córrasele traslado al señor José del Carmen Bautista Silva, para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante éste Juzgado. Se hace saber a las partes que con apoyo en el 284 del mismo ordenamiento, el período de ofrecimiento de pruebas, comienza a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y los dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal citado. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el señalado en la demanda.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Lic Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial en el Estado de Tabasco, por el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López quien autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo. Conste.- Una firma ilegible rúbrica.- Quedo inscrito bajo el número 348/980 en el libro de gobierno. Una firma ilegible rúbrica.-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO., A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-Visto; el escrito y anexo presentado por la señora Amparo Jerónimo Pérez, el que se agrega a los autos del presente juicio y se acuerda: I.- Con base del oficio número 3353 suscrito por el Capitán y Licenciado José Cerna García, Director de Seguridad Pública en el Estado, en donde se presume que el señor José del Carmen Bautista Silva, es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor y como lo solicita la promovente emplácese al demandado José del Carmen Bautista Silva, por medio de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la Secretaría en el término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los edictos; vencido dicho término comenzará a contar el de nueve días para contestar la demanda, de igual manera se hace del conocimiento del demandado que en caso de no producir su contestación dentro del termino legal se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma. Expídase a costa de la interesada los edictos para su publicación.-Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y dá fe.- dos firmas ilegibles rúbricas.-Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.- una firma ilegible rúbrica.-

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación y en vía de notificación a la demanda conforme lo ordena el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente EDICTO a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

LIC. REMEDIOS OSORIO LOPEZ

DOLOMITAS Y TRITURADOS DE TABASCO, S.A.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983.

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>			<u>CIRCULANTE</u>	
Caja y Bancos.	3'507,139.00		Cuentas por Pagar	4'200,000.00
Clientes.	15'723,182.00		Impuestos por Pagar.	77,368.00
Deudores Diversos	<u>114,560.00</u>	19'344,881.00	Seguro Social por Pagar.	239,000.00
			Fletes por Pagar.	233,910.00
			Impuesto al Valor Agregado.	92,705.00
			Obligaciones con Inst. de Crédito	<u>5'000,000.00</u>
				9'842,983.00
<u>FIJO</u>			<u>CAPITAL.</u>	
Terrenos.	142,500.00		Capital Social.	5'000,000.00
Edificios. (Neto)	594,086.00		Utilidades Acumuladas.	3'643,140.00
Equipo de Trituración (Neto)	3'882,174.00		Utilidad del Ejercicio.	11'075,677.00
Equipo de Calcinación (Neto)	145,097.00		Reserva Legal	<u>859,572.00</u>
Equipo de Oficina (neto)	52,925.00			20'578,389.00
Equipo de Transporte (neto)	<u>6'256,461.00</u>	11'073,243.00		
<u>DIFERIDO</u>				
Gastos de Organización (Neto)	<u>3,248.00</u>	3,248.00		
SUMA EL ACTIVO :		<u>\$ 30'421,372.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 30'421,372.00</u>
		=====		=====

H.Veracruz, Ver. Marzo 31 de 1984

  
 Sr., Jorge Kasper Elias  
 Apoderado Legal.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR SU TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON BASE EN EL ARTICULO 228 Y RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

**SOLICITUD DE EXPROPIACION**

SUPERFICIE: 74-71-40.50 has.

EJIDO: "LA CEIBA"

MPIO: CUNDUACAN

ESTADO: TABASCO:

C. ING. LUIS MARTINEZ VILLICAÑA  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
BOLIVAR No. 145  
C I U D A D .

At'n.: ING. ENRIQUE GUERRA GALVAN  
DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS  
AGRARIOS

MARCOS GONZALEZ TEJEDA, Apoderado del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado Petróleos Mexicanos y en mi carácter de Gerente de Administración Patrimonial, personalidades que acredite mediante el testimonio de la escritura pública No. 649, expedida ante la fe del Notario Público No. 109 del Distrito Federal. Sr. Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el edificio marcado con el número 329 de la Av. Marina Nacional de esta Ciudad de México, ante usted con la debida consideración me permito manifestar:

Que en nombre y representación de Petróleos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 de la Ley Reglamentaria del 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a solicitar la expropiación de 74-71-40.50 hectáreas, propiedad del Ejido denominado LA CEIBA, Municipio Cunduacán, Estado de Tabasco área que se describe en los plano de afectación número VSHHTA2954 una libreta de campo, planillas de cálculos, memoria descriptiva y orientación astronómica.

**D E S T I N O**

El destino que Petróleos Mexicanos dará a la superficie solicitada en expropiación será para: Pozos, caminos de acceso, planta de inyección de agua, batería, compresoras e instalaciones complementaria en parte de los campos Cunduacán y Samaria.

**CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA**

Las causas de utilidad públicas que se prevén en favor de la Industria Petrolera e interés de la Nación, son las establecidas en las fracciones I, III, V, VII, IX y XII del

Artículos 1º de la Ley Federal de Expropiación, así como en las fracciones I, V, VII, y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

**DE LAS INDEMNIZACIONES**

Petróleos Mexicanos desde este momento reconoce la obligación que tiene de pagar a ejido las indemnizaciones correspondientes a los daños de los bienes distintos a las tierras que se les segregue con motivo de la expropiación que se solicita, de acuerdo con el peritaje que practique al efecto la Dirección General de Catastro de la Propiedad Federal

**D E R E C H O**

Son aplicables en cuanto al fondo de esta solicitud, lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional Segundo Párrafo, así como los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y demás relativos de la Ley Federal de Expropiación en vigor, 112, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 10º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Norman el procedimiento los Artículos 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Ordenar se inicie el trámite en los términos a que se contrae esta solicitud, publicándose por dos veces en el Diario Oficial de la Federación para que surta efectos de notificación formal:

SEGUNDO.- en su oportunidad y previos los trámites de Ley, obtener del Ejecutivo Federal la expedición del Decreto Expropiatorio correspondiente y su publicación en el citado Diario Oficial para todos los efectos legales correspondientes.

Le protesto a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

C.P. MARCOS GONZALEZ TEJEDA  
GERENTE DE ADMON. PATRIMONIAL

C E R T I F I C O: Que la presente copia fotostática fue sacada del original que se encuentra glosada en el expediente respectivo en el archivo de esta Delegación

Villahermosa, Tab., a 4 de Enero de 1985.  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ

SOLANO, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda surtiéndole la notificación de este auto las de carácter personal.- 2.- Se ordena abrir a prueba el presente juicio. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 618 del citado Código Procesal publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y expídanse los edictos correspondientes para su publicación.- Notifíquese por estrados.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma la Ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de acuerdo Ciudadana Zoila Mercedes Jiménez Falconi, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Se publicó en la lista de acuerdo el día 15 de mes de Noviembre de 1984.- Conste. Una Firma ilegible.-----

Lo que se publicará por dos veces en tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en vía de notificación al demandado conforme lo ordena el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado., Expido el presente EDICTO a los Cuatro Días del Mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D" 12-

C. ZOILA MERCEDES JIMENEZ FALCONI.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO"  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

## " E D I C T O "

CC. JOSE RAMON COLORADO AGUILAR Y  
MARIA TERESA MUÑOZ DE COLORADO.  
DONDE SE ENCUENTREN, O QUIENES LEGAL-  
MENTE SUS DERECHOS REPRESENTEN.

En el expediente Número 104/983, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, promovido por la señora LILIA AGUILAR VIUDA DE MOLLINEDO, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria de su Extinto esposo LORENZO S. MOLLINEDO, promovido en contra de Ustedes,

con fecha Veinte de Septiembre del año proximo pasado, se dictó una Setencia definitiva que copiada textualmente en sus puntos resolutivos dice:

"PRIMERO: Ha sido procedente la Via y la propuesta habiendo probado su acción la parte actora, mientras que los demandados no comparecieron a Juicio.- SEGUNDO.- Se condena al demandado JOSE RAMON COLORADO AGUILAR al Otorgamiento y firma en su favor de la Escritura de Adjudicación del predio urbano construido y marcado con el número siete antes, ahora número Doscientos quince de la calle José Víctor Jiménez de esta ciudad, con superficie actual de Cuatrocientos Dieciseis metros Sesenta y un centímetros cuadrados, con los linderos siguientes: Al Norte, con herederos de ESTANISLAO GARCIA; al Sur, con SEBASTIAN CASTRO; al Este, con la calle de su ubicación y al Oeste con el arroyo El Zapote, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a nombre de la ahora extinta LILIA AGUILAR BARQUEIRO O LILIA AGUILAR DE CHAVEZ, bajo el número 11 de Entradas, afectando el predio número 3133, folio 55, Volúmen 12 del Libro Mayor con fecha quince de Enero de Mil Novecientos Cuarenta y cuatro, cuyo predio constituyó el acervo Hereditario de la mencionada ahora extinta, cuya sucesión se tramitó en este Juzgado bajo el número 146/977 y en la que el aludido COLORADO AGUILAR tuvo la calidad de Albacea y único heredero.- TERCERO.- Asimismo se condena conjuntamente a JOSE RAMON COLORADO AGUILAR Y MARIA TERESA MUÑOZ DE COLORADO, al Otorgamiento y firma de Escrituras de Compraventa, tanto del predio antes descrito como del predio urbano ubicado en la misma calle José Víctor Jiménez de esta Ciudad, marcado anteriormente con el Número Siete y actualmente con el Número 217 Doscientos Diecisiete, con superficie de Sesenta y seis metros cuadrados, con los linderos siguientes: al Norte, con propiedad que se reservó la vendedora LILIA AGUILAR DE CHAVEZ; al Sur, con propiedad de SANTIAGO DOPORTO FLORES, al Este, con el arroyo El Zapote y al Oeste con la calle de su ubicación, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción a nombre del citado JOSE RAMON COLORADO AGUILAR, bajo el número Trescientos Seis, folio 42 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 3,133, folio 55 del Libro Mayor, volúmen 12, habiéndose creado por dicha fracción el predio número 7,447, folio 58 del Libro Mayor Volúmen 23, con fecha Veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Sesenta y Siete.- CUARTO.- Para el otorgamiento y firma de las Escrituras a que se refieren los dos puntos resolutivos anteriores, en favor de la sucesión testamentaria del

ahora extinto LORENZO S. MOLLINEDO, representada por su Albacea y actora de este Juicio LILIA AGUILAR VIUDA DE MOLLINEDO, se le concede a dichos demandados JOSE RAMON COLORADO AGUILAR Y MARIA TERESA MUÑOZ DE COLORADO, el plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que sean notificados por el Notario Público que elija dicha actora, para la elaboración de las mismas, después de que se halla declarado que este fallo ha causado ejecutoria, quedando apercibidos los aludidos demandados que de no dar cumplimiento, lo hará en su rebeldía el titular de este Juzgado.- QUINTO.- No da lugar a condenar a los demandados al pago de daños y perjuicios, ni gastos y costas que se hallan ocasionado en esta Instancia, debiéndoseles notificar los puntos resolutivos de esta Sentencia por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- En cuanto a la parte actora, notifíquesele personalmente y remítase copia de esta resolución al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total-

mente concluido.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado - ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez, Secretario de Acuerdos Encargado de la Mesa Civil que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas”-----

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación a Ustedes, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, de tres en tres días; por lo que se expide el presente edicto en la ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de Diciembre del año de Mil Novecientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E.  
 EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO  
 DE LA MESA CIVIL DEL JUZGADO MIXTO  
 DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

\*\*\*\*\*